



NOTA DE PRENSA

JUICO A RAÚL CAPÍN

La PDLI denuncia ante las autoridades europeas las detenciones y denuncias a periodistas que cubren protestas en España

Madrid, 23 de febrero de 2016.- La **Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI)** ha presentado **esta mañana** un escrito de queja ante la **Comisión Europea** ante las **frecuentes denuncias** de las que son objeto **periodistas en España** y cuyo último episodio es el juicio contra el reportero **Raúl Capín** que se ha celebrado hoy, y para quien el fiscal pide dos años de cárcel por un presunto delito de atentado contra la autoridad cuando cubría las marchas de las “Mareas ciudadanas” contra los recortes en febrero de 2013.

En concreto, la **PDLI** se ha dirigido al Comisario de Economía y Sociedad digital, **Günther H. Oettinger**, al Comisario de Derechos Humanos, **Nils Muižniek** y al vicepresidente de la Comisión, **Frans Timmermans**, a quienes ha transmitido su preocupación por la situación de este derecho en España.

En su escrito, la PDLI expone a las autoridades europeas que “junto con las recientes reformas legales que el gobierno ha aprobado el pasado año, conocidas como **“leyes mordaza”**, nos encontramos con procedimientos judiciales dirigidos contra periodistas, con peticiones incluso de pena de cárcel”.

“Estos juicios —recuerda la PDLI a la Comisión — son el resultado de las denuncias de las que vienen siendo objeto, en particular, periodistas que informan de manifestaciones u otras acciones de protesta, como encierros o intentos de paralización de desahucios”.

Sin embargo, la **Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI)** considera que, como queda patente en el caso de **Raúl Capín**, “tanto la ausencia de pruebas solventes (el juicio fue suspendido previamente por esta razón) como la desproporción de las medidas que rodearon la detención del fotoperiodista¹, contribuyen a que estos episodios puedan

¹ Capín no fue detenido cuando ocurrieron los hechos, sino tres meses después y por parte de policías encapuchados que acudieron a su casa llevándole esposado a comisaría donde permaneció veinticuatro horas, un procedimiento que la legislación española solo contempla para casos excepcionales.



NOTA DE PRENSA

considerarse como un **intento de amedrantar a periodistas molestos** para las instituciones y, por tanto, una vulneración del derecho a la información”.

Con esta denuncia, la **PDLI** quiere **llamar la atención de la Comisión** sobre el número de **periodistas**, tanto freelance como vinculados a medios de comunicación, que se dedican a la **cobertura de protestas** y que han sido objeto de detención, denuncia o violencia policial en los cuatro últimos años, según puede comprobarse en la “cronología de ataques a la libertad de información”, elaborada por la Plataforma².

Finalmente, la **PDLI**, (tras valorar positivamente el reciente pronunciamiento de **Oettinger** y **Muizniek** sobre la nueva Ley de Medios de Polonia) **insta a la Comisión a promover “el cese de este tipo de denuncias selectivas**, así como la realización de las reformas legales necesarias para que las libertades de información y expresión estén adecuadamente garantizadas en España”.

Atestado policial sobre Raúl Capín

En cuanto al juicio hoy a Raúl Capín, la PDLI ya denunció en su momento que la acusación se basa en un atestado policial con argumentos con los que la organización discrepa profundamente, como el siguiente:

“...si bien muchos de dichos periodistas se encuentran acreditados y prestan su labor al servicio de medios de comunicación ampliamente reconocidos, se ha detectado la presencia entre ellos de numeroso fotógrafos que, haciéndose pasar por periodistas, se dedican a fotografiar o grabar en video todas las actuaciones policiales que les son posible con el objeto de explotar propagandísticamente actuaciones supuestamente cuestionables llevadas a cabo por parte de las fuerzas de seguridad contra manifestantes, omitiendo deliberadamente imágenes en las que puedan apreciar las provocaciones de dichos manifestantes o las agresiones a la fuerza pública perpetradas por los mismos”.

La PDLI recuerda que “la Constitución consagra, como un pilar básico de la democracia, el derecho de los ciudadanos a estar informados, pero esta función no se cede en exclusiva a los “medios de comunicación ampliamente reconocidos”, y que, por tanto, cualquier vía de información que permita el conocimiento de hechos veraces y públicamente relevantes merece ser objeto de protección”.

² Ver: “#MordazaAlaPrensa: Cronología de detenciones y denuncias por informar” :
<<http://libertadinformacion.cc/dia-mundial-de-la-libertad-de-prensa-la-pdli-lanza-una-herramienta-para-visibilizar-detenciones-a-periodistas/>>



NOTA DE PRENSA

Por otro lado, la PDLI precisaba que si, en algún momento, alguna persona u organismo considera que la información difundida no es completa ni veraz, el Estado de Derecho contempla vías para que se produzcan las rectificaciones oportunas, sin olvidar la posibilidad con que cuentan los protagonistas de estas informaciones de ofrecer, tanto a través de los medios como de canales propios, versiones alternativas.

Para concluir que “ni la falta de vinculación a un medio de comunicación “ampliamente reconocido”, ni la discrepancia sobre el relato difundido, justifica una respuesta de esta envergadura”.

Contacto:

Correo: contacto@libertadinformacion.cc

Tel: 626 58 37 29

Más información:

www.libertadinformacion.cc